

## CONCEPTO DE PRUEBA

### La Prueba En El Proceso Penal

Para que un tribunal de Justicia penal declare, la existencia de un delito o imponga la sanción que proviene de la Ley, es necesario haber seguido un Proceso Penal que concluya con Sentencia Condenatoria, siendo preciso que el juzgador adquiera certeza, de que el procesado es el autor del delito, lo que justifica la imposición de la pena y el pago de la reparación Civil.

Para adquirir esta certeza debe realizarse una serie de actos de procedimientos por el órgano jurisdiccional, que recibe el nombre de actos de prueba.

Las pruebas son los medios por los cuales el Juez obtiene experiencia que le sirva para juzgar. Las pruebas son indispensables en todo Proceso y sin ellas no pueden darse condena alguna.

Mientras se desarrolla el proceso, el inculpado tiene la condición de inocente y goza de derechos que merecen respeto con limitaciones que no afectan a su integridad física y psíquica. La persona humana sigue intacta, solo con recortes en la libertad ambulatoria. Declarado culpable, sufrirá la pena impuesta, pero siempre será considerado como persona humana, pues uno de los fines de la pena es procurar su readaptación.

### Prueba En El Proceso Civil.

Contestada la demanda y la reconvención si la hay, se recibe la causa a prueba, si versa sobre hechos.

Solamente los hechos son materia de prueba, también tratándose de hechos la prueba resulta innecesaria, cuando las partes se hallan de acuerdo en ellos, pero, para que surta efecto es necesario que la parte a quien perjudica los hechos en los que se halla de acuerdo convenga expresamente.

“Corresponde a los expertos economistas efectuar y autorizar toda clase de Balances, PERITAJES Y tasaciones de su especialidad, operaciones de Auditoria y estudios contables con fines judiciales y administrativos”.